

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
SAN MARTIN  
Sede Sisa

21-11  
**URGENTE**  
CON FECHA PARA AUDIENCIA

28/10/2024 10:39:18

Pag 1 de 1



420240002602024000652211557000717

**NOTIFICACION N° 260-2024-JP-PE**

EXPEDIENTE **00065-2024-0-2211-JP-PE-01**  
JUEZ **BASUALDO GRANDEZ ANA CECILIA**

JUZGADO *Marleny*  
ESPECIALISTA LEGAL

JUZGADO DE PAZ LETRADO - Sede SISA  
TORRES GALLARDO INDIRA MARILIN

IMPUTADO : AMPUERO GUEVARA, LUIS GUILLERMO \*DELITO:

AGRAVIADO : AMACIFUEN GUERRA, JESSICA MAGALY

DESTINATARIO **MARTINEZ ROQUE MARLENY ESPERANZA**

DIRECCION REAL : **INSTITUCION EDUCATIVA 0542 NUEVO PACAIPAMPA UBICADO EN EL JR. CARLOS A. SALAVERRY 252 - CP. DE NUEVO PACAIPAMPA - SAN MARTIN / EL DORADO / SAN MARTIN**

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN  
*Isabel Villegas Lopez*  
ASISTENTE JUDICIAL  
Investigación Preparatoria

Se adjunta Resolución UNO de fecha 25/10/2024 a Fjs : 5

ANEXANDO LO SIGUIENTE:

RES. N° 01 AUIDNECIA

28 DE OCTUBRE DE 2024

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
SAN MARTIN - Sistema de  
Notificaciones Electronicas SINOE  
SEDE SISA  
Secretario: TORRES GALLARDO  
INDIRA MARILIN / Servicio Digital  
Poder Judicial de Perú  
Fecha: 25/10/2024 16:54:03 Razón:  
RESOLUCION  
JUDICIAL D. Judicial: SAN MARTIN  
/ EL DORADO, FIRMA DIGITAL

JUZGADO DE PAZ LETRADO - Sede SISA

EXPEDIENTE : 00065-2024-0-2211-JP-PE-01

JUEZ : BASUALDO GRANDEZ ANA CECILIA

ESPECIALISTA : TORRES GALLARDO INDIRA MARILIN

IMPUTADO : AMPUERO GUEVARA, LUIS GUILLERMO

FALTA : SI LA VÍCTIMA TIENE UN CONTRATO DE LOCACIÓN DE  
SERVICIOS... O LA IMPULSA A DEPOSITAR EN ÉL SU CONFIANZA O SI LA VÍCTIMA  
SE ENCONTRABA BAJO EL CUIDADO O RESPONSABILIDAD DEL AGENTE.

MARTINEZ ROQUE, MARLENY ESPERANZA

FALTA : LA VÍCTIMA ES MENOR DE EDAD O ADULTA MAYOR, TIENE UNA  
DISCAPACIDAD O SE ENCUENTRA EN ESTADO DE GESTACIÓN.

AGRAVIADO : AMACIFUEN GUERRA, JESSICA MAGALY

**RESOLUCIÓN N° UNO**

**San José de Sisa, veinticinco de Octubre**

**Del año dos mil veinticuatro.-**

**AUTOS Y VISTOS:** Con la demanda presentada por la agraviada y los recaudos que adjunta, **Y CONSIDERANDO: Primero.-** Que, para abrir proceso por faltas, el Juez tiene que calificar la denuncia, es decir examinarla con criterio técnico jurídico a fin de constatar los elementos que requiere para pronunciarse por la apertura o por la denegatoria del inicio del proceso. Para tal efecto, el artículo 483 numeral 3, del Código Procesal Penal, establece que recibido el Informe Policial, el Juez dictará el auto de citación a juicio siempre que a) los hechos constituyan falta, b) la acción penal no ha prescrito y c) existan fundamentos razonables de su perpetración y de la vinculación del imputado en su comisión. En caso contrario dictará auto archivando las actuaciones. **Segundo.-** Es con fecha 25 de abril del presente año que se inicia con las agresiones verbales hacia mi menor hija por parte de su compañera de salón gritándole los calificativos "GORDA, BUCHIZPA". En ese momento pude hablar con la maestra con el fin de que se pueda solucionar y no se agrande el problema. Sin embargo, se vuelve a reiterar la agresión hacia mi hija, esta vez la agresión deja secuelas físicas en su rostro en la parte inferior izquierda debido a que la niña le dio una cachetada y un arañazo. Por tal razón acudi el director con los padres de familia de la niña involucrada, llegando a un acuerdo con el director y los padres de familia, con el fin de salvaguardar el bienestar de mi hija y de la niña involucrada. Con fecha 11 de junio nuevamente mi hija sufre agresiones físicas por parte de su compañera proporcionándole golpes, jalándole de su cabello, este acto de violencia sucede en el salón de clase en presencia de la maestra MARLENY MARTINEZ ROQUE, la cual no toma acciones oportunas, dejando así pasar y que se siga reiterando las agresiones. mi persona informa al director LUIS GUILLERMO AMPUERO GUEVARA con el fin de informar que mi menor hija fue agredida físicamente por su compañera de clase, la cual ante el suceso ocurrido no tomo las medidas respectivas. Debido al reclamo que realice, es que la maestra MARLENY ESPERANZA MARTINEZ tomo represalias en contra de mi hija. Ubicándole en la última fila, no permitiéndole hablar con sus compañeros, cuando mi hija le

pregunta acerca de las clases o le pide algo la maestra la ignora, y le dice "NO MOLESTES" con tomo de voz alto y rostro enfurecido según manifiesta mi menor hija, así mismo de manera reiterativa la levanta voz con frases como "YA VETE DE A QUI, NO ME MOLESTES, NO ESTORBES" dejándole de lado en las actividades que se realizan dentro de su salón. Haciendo que mi menor se sienta rechazada, humillada y maltratada. Al mismo tiempo, la maestra les expresa a sus compañeros que mi hija lleva un cuchillo que no se deben acercar porque les va a picar, así como también que se cree mucho porque tiene dinero. Al dirigirme a la dirección con el propósito de poder hablar con el Director este me recibió con un trato impropio por parte del director quien con gritos me dice, "YA CÁLLATE, SEGURO QUIERES PLATA, ERES UNA MENTIROSA PROBLEMÁTICA, SAL DE ACA." Haciendo que mi persona se sienta disminuida en mi condición de mujer, maltratada, además de sentir mucha impotencia. **Tercero:** Que, de los actuados además se tiene: el informe psicológico realizado a la menor, fotografías de los golpes recibidos, carta notarial enviada al director de la escuela, y documento enviado a la directora de la UGEL El Dorado.

**Cuarto.-** Que, los hechos así descritos constituirían falta contra la persona en la modalidad de maltrato, tipificado en el artículo 442° del Código Penal, el cual señala que: "El que, maltrata física o psicológicamente o lo humilla, denigra o menosprecia de modo reiterado, sin causarle lesión o daño psicológico, será reprimida con prestación de servicio comunitario de cincuenta a ochenta jornadas (...)" y ya que la acción no ha prescrito y que existen fundamentos razonables para vincular a los imputados en su comisión; **SE RESUELVE:**

**1) APERTURAR INSTRUCCIÓN** en contra de AMPUERO GUEVARA, LUIS GUILLERMO y MARTINEZ ROQUE, MARLENY ESPERANZA, por la presunta comisión de la falta contra la persona en la modalidad de maltrato tipificado en el artículo 442° del Código Penal, en agravio de AMACIFUEN GUERRA, JESSICA MAGALY; dictándose contra el mismo mandato de **comparecencia simple**.

**2) CÍTESE A JUICIO** a las partes procesales, las que podrán asistir acompañados de los medios probatorios que pretendan hacer valer; audiencia que se llevará a cabo el día **VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO** a horas **OCHOY TREINTA DE LA MAÑANA** (hora exacta), en la Sala de Audiencias del Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de El Dorado.

**3) SOLICÍTESE** los antecedentes penales de los imputados; debiendo oficiarse a quien corresponda para tal fin.

**4) COMUNÍQUESE** a los denunciados que debe acudir a la audiencia acompañado por un abogado defensor de su libre elección, o acudir días antes de la audiencia a la Defensoría Pública de la ciudad de San José de Sisa para que ejerzan su defensa de manera gratuita; Bajo apercibimiento de ser conducido a comparecer por medio de la fuerza pública en caso de inconcurrencia injustificada.

**5) HABILÍTESE** al notificador de la Sede Judicial de El Dorado, a fin de que cumpla con notificar a los sujetos procesales en sus respectivos domicilios. **Notifíquese.-**

(Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho)

Nuevo Pacaipampa 25 de noviembre del 2024

OFICIO N° 039-2024/UGEL –ED/IEN°0542/C.P.N.P.

SEÑOR: Luis Alberto Navarro Saavedra.

DIRECTOR DE LE UGEL EL DORADO.

ASUNTO: Justificación de inasistencia por comparecencia judicial.

Por medio de la presente expreso mi cordial saludo a la vez informarle que yo Luis Guillermo Ampuero Guevara identificado con DNIN°16777547 justifico mi inasistencia del día jueves 21 de noviembre por tener que brindar declaración por comparecencia ante el juzgado de paz letrado sede Sisa, vía virtual en la ciudad de Moyobamba; en el domicilio legal del abogado que defiende mi caso, y además hacer algunas coordinaciones para estar preparado en la audiencia.

También añadido a la presente la solicitud de permiso de la profesora Marleni Martínez Roque por el mismo caso que se a expuesto.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

   
Luis Guillermo Ampuero Guevara  
DIRECTOR

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y  
AYACUCHO”**

SOLICITO PERMISO: AUDIENCIA JUDICIAL

SEÑOR DIRECTOR DE LA I.E. N° 0542 NUEVO PACAIPAMPA

NUEVO PACAIPAMPA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

Me es grato dirigirme al cargo que Ud. Tan dignamente dirige para expresarle mi saludo y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

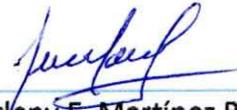
Que por motivo de AUDIENCIA EN EL JUZGADO DE PAZ LETRADO, no estaré presente en mis labores a la I.E. N°0542 el día jueves 21 del presente mes.

POR LO EXPUESTO

Ruego a usted. Señor Director acceder a mi petición de ser de justicia.

Nota: Adjunto documento.

Atentamente;



Marleny E. Martínez Roque  
DNI N° 17608706



  
c. Guillermo Ampuero Guevara  
DIRECTOR

Recibido: 20-11-24  
hora: 12:00 m.

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
SAN MARTIN  
Sede Sisa

21-11  
**URGENTE**  
CON FECHA PARA AUDIENCIA  
28/10/2024



420240002602024000652211557000717

**NOTIFICACION N° 260-2024-JP-PE**

EXPEDIENTE 00065-2024-0-2211-JP-PE-01  
JUEZ BASUALDO GRANDEZ ANA CECILIA  
JUZGADO *Marleny* ESPECIALISTA LEGAL  
JUZGADO DE PAZ LETRADO - Sede Si- TORRES GALLARDO INDIRA MARILIN

IMPUTADO : AMPUERO GUEVARA, LUIS GUILLERMO \*DELITO:  
AGRAVIADO : AMACIFUEN GUERRA, JESSICA MAGALY  
DESTINATARIO MARTINEZ ROQUE MARLENY ESPERANZA

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN

Isabel Villeda López  
ASISTENTE JUDICIAL  
Investigación Preparatoria

DIRECCION REAL : INSTITUCION EDUCATIVA 0542 NUEVO PACAIPAMPA UBICADO EN EL JR. CARLOS A SALAVERRY 252 - CP. DE NUEVO PACAIPAMPA - SAN MARTIN / EL DORADO / SAN M

Se adjunta Resolución UNO de fecha 25/10/2024 a Fjs : 5  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
RES. N° 01 AUIDNECIA

28 DE OCTUBRE DE 2024